## DICTAMEN UOC

Ref.: C.D. N°12/2021 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN LA CALLE 10 – ID. N°397.722.

Katueté, 07 de junio del 2021.

**SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**:

A través del presente, se procede a elaborar dictamen legal referente a la viabilidad de suscripción de una Adenda a modo a ampliar las medidas y ampliar el monto total del contrato de referencia en base a la ampliación de trabajos por recomendación del Arq. Román Medina Hebein, Fiscal de Obras de la Municipalidad de Katueté, quien ha elaborado un Informe Técnico sobre las Obras en ejecución y ha recomendado cuanto sigue:

Objeto: REMITIR INFORME TECNICO para Adenda al Contrato del llamado por CONTRATO RESULTADO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA NRO. 12/2.021. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN LA CALLE 10 (desde Calle: 4 hasta Calle:5) ID NRO. 397.722.

---

Me he constituido en el sitio de obras, en la Calle: 10 (Desde Calle4 hasta Calle5) en el Barrio Universitario, trabajos de pavimento pétreo/ empedrado, del contrato resultado del llamado por Contratación Directa N°12/21 para la Construcción de Pavimento Pétreo ID N° 397.722. He constado la diferencia en cuanto en el metraje proyectado originalmente con lo verificado in situ no se contempló por lo que se requiere aumentar en 28.4 m2 el empedrado y también se requiere la Construcción de Dos Badenes para una mejor circulación del desagüe pluvial como así también serviría para que los vehículos que circulan en la zona aminoren su velocidad., por lo cual sugiero que dichos trabajos se tengan en cuenta para ser introducidos en una adenda.

Adjunto Planilla de los cómputos donde se observa la diferencia.

Es mi informe

## PARECER DE LA UOC

Primeramente se procede a verificar si el contrato de la obra de referencia se encuentra en vigencia, constatando que fue suscripto en fecha 04/06/2021 y tiene un periodo de construcción de 60 (sesenta) días corridos, por lo que a la fecha se encuentra vigente, cumpliendo con uno de los requisitos para poder plantear la suscripción de una adenda.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Municipalidad de Katuete

FRANCISCO A. BRITEZ FARIÑA
ENCARGADO

A criterio de la UOC la ampliación planteada por el profesional encargado de la fiscalización de obras, son de carácter necesario ya que como menciono en el informe transcripto más arriba se precisa de la construcción de más metros de empedrado a fin de culminar los trabajos como corresponde.

Los trabajos a ser ampliados se detallan en el siguiente cuadro:

CALLE: 10 desde Calle 4 hasta Calle 5.

| | | | **Cantidad a ser Adendadas al Contrato OriginaL** | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Precio unitario (IVA incluído)** | **Precio total** |
| 5 | Construcción de Badén | Metros cúbicos | 6,00 | 1.700.000 | 10.200.000 |
| 6 | Pavimento Tipo Empedrado | Metros cuadrados | 28,40 | 49.000 | 1.391.600 |
| 7 | Piedra triturada tipo 6ta | Metros cuadrados | 28,40 | 3.500 | 99.400 |
| 8 | Compactación mecánica c/ Rodillo Liso Vibratorio | Metros cuadrados | 28,40 | 2.700 | 76.680 |
| | | | | **Precio Total** | **11.767.680** |

Para la introducción de la ampliación se deberá respetar el costo unitario cotizado en el contrato de referencia.

El monto de la adenda pretendida no supera los umbrales establecidos en la Ley 2051/03.

Por otra parte es importante mencionar los intereses de la Municipalidad y de la misma población resulta conveniente proceder a la suscripción de una Adenda para el presente contrato a fin de obtener la correcta culminación de las obras y no se tenga que depender de otro llamado licitatorio para proceder a ejecutar los trabajos necesarios, lo que acarrearía un lapso considerable de tiempo considerando los plazos legales establecidos.

Seguidamente se procede a analizar la legislación vigente aplicable a la materia:

El Decreto 2992/19 en su Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas dispone que: *Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.*
*El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.*

*Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:*
*a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;*
*b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Municipalidad de Katuete
FRANCISCO [illegible] TRIÑA

El CAPITULO CUARTO- MODALIDADES DE CONTRATO en su Art. 62.- de CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS LA LEY 2051/03 EXPRESA QUE: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

*Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

**RECOMENDACIÓN FINAL**

En base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen, analizando la Ley 2051/03 su Decreto Reglamentario y las Resoluciones DNCP, del lado legal se recomienda:

1- Notificar a la empresa contratista sobre la intención de ampliar los trabajos detallados en la planilla presentada por el profesional y en caso de aceptación proceder a la suscripción de una Adenda por la cual se amplíen los trabajos y el monto total del Contrato, respetando los valores unitarios del contrato original.

Es nuestro Dictamen.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Municipalidad de Katuete

FRANCISCO A. [illegible]
ENCARGADO U.O.C.

# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

**Telefono: (0471) 234 100/1**

## MEMORANDUM

A: Sr. Julio Cesar Britez Villagra
Intendente de la Municipalidad de Katuete

DE: Arq. Román Medina Hebein
Fiscal de Obra

Fecha: 07 de junio de 2021

Objeto: REMITIR INFORME TECNICO para Adenda al Contrato del llamado por CONTRATO RESULTADO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA NRO. 12/2.021. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN LA CALLE 10 (desde Calle: 4 hasta Calle:5) ID NRO. 397.722.

---

Me he constituido en el sitio de obras, en la Calle: 10 (Desde Calle4 hasta Calle5) en el Barrio Universitario, trabajos de pavimento pétreo/ empedrado, del contrato resultado del llamado por Contratación Directa N°12/21 para la Construcción de Pavimento Pétreo ID N° 397.722. He constado la diferencia en cuanto en el metraje proyectado originalmente con lo verificado in situ no se contempló por lo que se requiere aumentar en 28.4 m2 el empedrado y también se requiere la Construcción de Dos Badenes para una mejor circulación del desagüe pluvial como así también serviría para que los vehículos que circulan en la zona aminoren su velocidad., por lo cual sugiero que dichos trabajos se tengan en cuanta para ser introducidos en una adenda.

Adjunto Planilla de los cómputos donde se observa la diferencia.

Es mi informe

MUNICIPALIDAD DE KATUETE OBRAS

Arq. Román Medina Hebein
Fiscal de Obras
Reg. Prof. N° 197

CALLE: 10 desde Calle 4 hasta Calle 5.

| | | | Cantidad a ser Adendadas al Contrato OriginaL | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Precio unitario (IVA incluído)** | **Precio total** |
| 5 | Contruccion de Baden | Metros cúbicos | 6,00 | 1.700.000 | 10.200.000 |
| 6 | Pavimento Tipo Empedrado | Metros cuadrados | 28,40 | 49.000 | 1.391.600 |
| 7 | Piedra triturada tipo 6ta | Metros cuadrados | 28,40 | 3.500 | 99.400 |
| 8 | Compactación mecánica c/ Rodillo Liso Vibratorio | Metros cuadrados | 28,40 | 2.700 | 76.680 |
| | | | | **Precio Total** | **11.767.680** |

MUNICIPALIDAD DE KATUETE
OBRAS
ROMAN MEDINA HEBEIN
ARQUITECTO
REG. PROF. N° 197